

General Roca, 27 de noviembre de 2025

DISPOSICIÓN N.º 266 /25.-

VISTO:

El Expediente N° 240/IUPA/2025 caratulado "Registro de Marca INPI", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la Nota presentada por la Secretaría de Planeamiento solicitando la apertura de las presentes actuaciones, a fin de centralizar las gestiones relativas al registro de la marca institucional "IUPA" ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), así como las actuaciones sucesivas vinculadas a dicho trámite;

Que adjunta a fs. 02/04 resultado de acta 3218199, donde consta el registro actual del IUPA, extraído de la página de trámites del INPI;

Que a fs. 6/10 se incorpora impresión de pantalla del tarifario de aranceles para la renovación de marcas, junto con la constancia de vigencia de la marca institucional y el detalle del nomenclador de clases aplicables;

Que a fs. 11 obra nueva Nota de la Secretaría de Planeamiento solicitando el pago de los aranceles correspondientes a la renovación y ampliación de clases conforme nomenclador vigente del INPI, informando que la marca se encuentra registrada en la clase N.º 41 —servicios educativos, culturales y recreativos vinculados a las artes—, cuyo vencimiento ha operado el día 13/07/2025, encontrándose actualmente dentro del plazo de gracia de seis (6) meses;

Cra. Eugenia Villegas
alc. Sec. Económico - Finanzas
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que la Secretaría de Planeamiento manifiesta la necesidad de ampliar el alcance del registro de la marca para incluir clases relacionadas con la producción y distribución de productos musicales, así como otras categorías pertinentes, a saber: clase 9 (aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, entre otros); clase 38 (retransmisión de sonido o video); clase 35 (comercialización de las creaciones, que incluye la distribución y venta), conforme lo especificado en la Nota de fs. 11;

Que a fs. 12/16 obran la solicitud de renovación y el Volante Electrónico de Pago (VEP) emitido por el INPI; y a fs. 18, la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios;

Que a fs. 19/20 se agrega constancia de inscripción en ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, CUIT N.º 30-68630753-7;

Que a fs. 20/24 se agrega el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC;

Que a fs. 25/27 se agrega el Dictamen de Evaluación y la preadjudicación.

Que a fs. 29/30 se agrega VEP actualizado;

Que la renovación y ampliación del registro de la marca institucional se encuentra regulada por la Ley de Marcas y Designaciones (Ley N.º 22.362), siendo el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) la autoridad de aplicación y organismo exclusivo competente en la materia;

Que en virtud de lo expuesto, la contratación debe formalizarse directamente con un organismo público, configurándose la causal de excepción prevista en el artículo 9º, inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, aplicable cuando la contratación deba realizarse con entidades u organismos del Estado;

Que corresponde autorizar el pago de los aranceles para la renovación y ampliación de clases del registro marcario institucional, aprobar el gasto total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$94.800,00) y comprometer los créditos presupuestarios pertinentes;

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el artículo 9°, inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del arancel del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), para la tramitación de la renovación y ampliación del registro marcario institucional, conforme lo establecido en la Ley N.º 22.362 y normativa vigente en la materia, en el marco del artículo 9°, inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el gasto total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$94.800,00), correspondiente al pago de los aranceles establecidos por el INPI para la renovación y adición de clases del registro marcario de la marca "IUPA".

ARTÍCULO 3°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.8.3.0000.1.21.3.4	Derechos y tasas	\$94.800,00



IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Presupuesto y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, CUIT N.º 30-68630753-7, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$94.800,00), y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**



Cra Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES